



RESOLUCION GERENCIAL N° 179-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Informe Legal N° 170-2013-GORE-ICA-PETACC/OAJ; el informe N° 108-2013-GORE-PETACC-OA/UP y Oficio N° 001-2013-GORE-ICA-PETACC/UASA-PMM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 001-2013-GORE-ICA-PETACC/UASA-PMM, el trabajador Pedro Antonio Mora Mayuri con fecha 27 de noviembre de 2013, solicita el pago de subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su Cónyuge ELVA NELLY SALCEDO GALINDO, quien falleciera el 22 de marzo de 2013;

Que, dicho requerimiento lo efectúa al amparo del Decreto Legislativo N° 728, el Reglamento Interno de Trabajo del PETACC y lo establecido en la cláusula del Contrato Individual de Trabajo, que suscribió con la Entidad; para lo cual adjunta como prueba el Acta de Defunción, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, así como la boleta de gasto efectuado en el sepelio;

Que, con informe N° 108-2013-GORE-PETACC-OA/UP, el Jefe de la Unidad de Personal del PETACC, informa sobre la bonificación de pago de subsidio por luto y sepelio, requerida por el Trabajador Pedro Antonio Mora Mayuri, por fallecimiento de su Cónyuge, la misma que está acreditada con la respectiva Partida de Matrimonio y que de acuerdo al Contrato Individual de Trabajo en su cláusula Cuarta reconoce una bonificación especial por fallecimiento de servidor o de un familiar directo (cónyuge, padre, madre o hijos) consistente en dos remuneraciones totales, los mismos que asciende a la suma de S/. 3,000.00 Nuevos Soles, por tener como remuneración mensual la suma de S/. 1,500.00 Nuevos Soles.

Que, por concepto de sepelio se reconoce al trabajador hasta dos remuneraciones mensuales, y habiéndose acreditado con documentación los gastos efectuados por concepto de sepelio, este asciende a la suma de S/. 3,750.00 Nuevos Soles, los que serán reconocidos por el Empleador sólo hasta el monto de S/. 3,000.00 Nuevos Soles, teniendo en cuenta que el reconocimiento por concepto de sepelio es hasta dos remuneraciones mensuales;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Administración y de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar al Trabajador Sr. PEDRO ANTONIO MORA MAYURI el subsidio por luto y sepelio por fallecimiento de su Señora Esposa ELVA NELLY SALCEDO GALINDO, el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles), equivalente al total de dos (2) remuneraciones mensuales en calidad de subsidio por Luto de S/. 3,000.00 nuevos soles y hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio, que documentariamente se sustentan en la suma de S/. 3,000.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección de Administración abone la cantidad establecida en el artículo primero de la presente Resolución, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios: GESTIÓN DE PROYECTOS, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y procediendo a efectuar los descuentos de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL

